

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADOS	Jared Anders Esguerra Chazen
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00386 00
DECISIÓN	Liquida y aprueba Costas

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme se ordenó en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, proferido por este Despacho Judicial de fecha 10 de diciembre de 2021, se procede a liquidar las costas causadas en primera a favor de la parte demandante así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$7.500.000.00
TOTAL			\$7.500.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

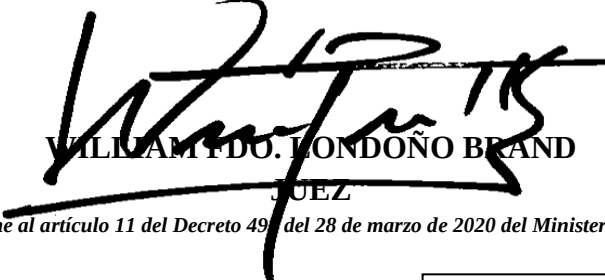
Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

En firme este auto, remítase el expediente a los **Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias** para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 49 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0567a0100182ced69adcf3bc46fc5d257738f54eef37976b733623317a10777b**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>